3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se liquida la financiación de los grupos universitarios de investigación y desarrollo tecnológico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2007.

Extracto: Por Orden de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.

El artículo 7 de la citada Orden regula la evaluación de la actividad y producción científica y tecnológica de los Grupos de Investigación que conste en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a 31 de enero y que corresponda al año anterior, distinguiendo entre una evaluación científica y una puntuación por la transferencia de tecnología y de conocimiento a la sociedad. La disposición adicional primera establece que, para el ejercicio 2007, el período de actualización de datos en el SICA será del 1 al 31 de octubre y se referirá a todos los datos relativos al ejercicio 2006 y anteriores.

El artículo 8.4 de la Orden establece que la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa concretará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, las cantidades correspondientes a cada grupo, agrupadas por Organismo Responsable del que dependa cada uno de ellos, y transferirá a estos el importe total correspondiente a sus grupos de investigación, con cargo a la partida presupuestaria adecuada

de transferencia de financiación del Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la disposición adicional segunda de la Orden establece que, con el fin de atender los gastos de funcionamiento generados desde el inicio de este ejercicio 2007, y sin perjuicio de la regularización que se produzca una vez realizada la evaluación de la actividad de los grupos de investigación a que se refiere el artículo 7, se transferirá a las distintas Universidades Públicas de Andalucía las cantidades que figuran en el cuadro que se anexa, calculadas en función de los resultados del ejercicio anterior, por un importe total de 11.530.381,50 €, transferencia que fue realizada oportunamente, tras la publicación de la Orden.

Efectuada la valoración por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y puesta en conocimiento de las Universidades de Andalucía y, a través de ellas, a los Investigadores Responsables de los distintos grupos de investigación, se presentaron ante esta Dirección General reclamaciones de determinados grupos por disconformidad con la valoración. Dichas reclamaciones, una vez revisadas, han dado lugar a la modificación, en su caso, de las puntuaciones inicialmente asignadas y, como consecuencia, de las cantidades establecidas para financiar la actividad anual, resultando los importes que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de la disposición adicional segunda y del artículo 8.4, ambos de la Orden de 3 de septiembre de 2007, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Se transferirán a las Universidades Públicas de Andalucía las cantidades que se indican en la columna «incremento» de la siguiente tabla (euros):

Universidad	Total Grupos 2007	Overhead	Total	Importe transferido Orden	Incremento
U. DE ALMERÍA	606.022,09	90.903,28	696.925,37	668.555,22	28.370,15
U. DE CÁDIZ	752.690,77	112.903,63	865.594,40	869.116,42	-3.522,02
U. DE CÓRDOBA	1.121.226,63	168.183,99	1.289.410,62	1.286.223,64	3.186,98
U. DE GRANADA	2.749.825,51	412.473,94	3.162.299,45	3.023.693,48	138.605,97
U. DE HUELVA	402.474,28	60.371,17	462.845,45	469.583,41	-6.737,96
U. DE JAÉN	561.899,94	84.285,00	646.184,94	598.103,13	48.081,81
U. DE MÁLAGA	1.166.088,13	174.913,22	1.341.001,35	1.369.770,66	-28.769,31
U. DE SEVILLA	2.674.576,00	401.186,51	3.075.762,51	2.884.566,78	191.195,73
U. PABLO DE OLAVIDE	413.029,34	61.954,41	474.983,75	360.768,73	114.215,02
TOTAL UNIVERSIDADES	10.447.832,69	1.567.175,15	12.015.007,84	11.530.381,47	484.626,37

En la relación anterior se desglosa el 15% (overhead) a que se refiere el artículo 9 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, relativo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

En los casos de las Universidades de Cádiz, Huelva y Málaga, en los que resulta un importe total inferior al inicialmente transferido, se practicará una minoración por la diferencia en la asignación de incentivos correspondiente a 2008.

Por lo anterior, el pago de la liquidación, que se detalla en el punto segundo de esta Resolución, sólo afectará a las Universidades no citadas en el párrafo anterior. El total final a transferir será el siguiente (euros):

Universidad	Incremento		
U. DE ALMERÍA	28.370,15		
U. DE CÓRDOBA	3.186,98		
U. DE GRANADA	138.605,97		
U. DE JAÉN	48.081,81		
U. DE SEVILLA	191.195,73		
U. PABLO DE OLAVIDE	114.215,02		
	523.655,66		

La relación de los Grupos registrados destinatarios, por Universidad, de los importes definitivos se contiene en el Anexo I.

La relación de los Grupos registrados no beneficiarios, por Universidad, se contiene en el Anexo II.

El procedimiento de asignación de incentivos a la actividad interanual de Grupos de Investigación se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace efectiva la financiación de los grupos universitarios de investigación y desarrollo tecnológico de Andalucia, correspondiente al ejercicio 2008.

Extracto: por Orden de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación

El artículo 7 de la citada Orden regula la evaluación de la actividad y producción científica y tecnológica de los Grupos de Investigación que conste en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a 31 de enero y que corresponda al año anterior, distinguiendo entre una evaluación científica y una puntuación por transferencia de tecnología y conocimiento a la sociedad.

El artículo 8.4 de la Orden establece que la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa concretará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, las cantidades correspondientes a cada grupo, agrupadas por Organismo Responsable del que dependa cada uno de ellos, y transferirá a éstos el importe total correspondiente a sus grupos de investigación, con cargo a la partida presupuestaria adecuada de transferencia de financiación del Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Orden de 11 de diciembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008, que establece las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, ratifica en su preámbulo la política de apoyo a la actividad ordinaria de los grupos universitarios a través del mecanismo de financiación de las Universidades. Este mecanismo queda recogido en el Modelo de Financiación de Universidades Públicas de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de

La evaluación de los referidos grupos de investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007 por la que se regula el funcionamiento del registro electrónico de agentes del sistema andaluz del conocimiento para los grupos de investigación.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de artículo 8.4 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, se for mula la siguiente

RESOLUCIÓN

Se efectuará la financiación a la actividad investigadora de los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2008, en los términos que se indican a continuación:

En la relación anterior se desglosa el 15% (overhead) a que se refiere el artículo 9 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, relativo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

(1) En los casos de las Universidades de Cádiz, Huelva y Málaga, se practicará una minoración del total final por la diferencia señalada en la Resolución por la que se liquidó la financiación de Grupos Universitarios 2007. Esta minoración se detalla a continuación:

(2) Teniendo en cuenta la observación (1), el montante global tras la minoración asciende a 11.739.653.08 euros.

La relación de los Grupos destinatarios, por Universidad, de los incentivos objeto de esta propuesta de resolución se contiene en el Anexo I.

La relación de Grupos no beneficiarios del incentivo, po Universidad, se contiene en el Anexo II, incluyendo las causas de exclusión

El procedimiento de asignación de incentivos a la actividad interanual de Grupos de Investigación se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.